PLAN DE ACCIÓN DE RESPONSABILIADAD SOCIAL AYUNTAMIENTO DE SERRA





Documento impulsado por:

Ajuntament de Serra

Equipo técnico:

Luis Rodríguez Orts, periodista.

Álvaro Ortuño Ripoll, politólogo.

Antonino Muñoz Ruiz, politólogo.

Colaboraciones y agradecimientos:

Vecindario de Serra

Cuerpo de funcionariado público de Serra

ÍNDICE

١.	Preámbulo	. 5
2.	Marco legislativo y normativa	. 6
3.	Misión del Plan de Acción Municipal	. 8
1.	Ámbitos de la Responsabilidad Social	. 9
	4.1. Ámbito público	. 9
(Objetivo específico 1: Incorporar criterios de funcionamiento que sean	
;	socialmente responsables en la actividad pública del Ayuntamiento de Serra	
	Objetivo específico 2: Dar a conocer el concepto y las implicaciones de la Responsabilidad Social entre la ciudadanía.	10
	Objetivo específico 3: Potenciar la participación de la ciudadanía en la actividad pública referida a la Responsabilidad Social	10
	Objetivo específico 4: Fomentar la integración de todos los sectores de la población y prevenir la exclusión social.	11
	Objetivo específico 5: Fomentar la transparencia de datos e información del Ayuntamiento de Serra.	
	Objetivo específico 6: Incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación pública y convenios.	12
	Objetivo específico 7: Cooperar y colaborar con las partes implicadas en el desarrollo sostenible de Serra.	12
	Objetivo específico 8: Proteger y preservar el medio ambiente de Serra, reduciendo la contaminación en el municipio	13
	Objetivo específico 9: Potenciar la movilidad sostenible entre la población local	13
	4.2. Ámbito productivo	14
	bjetivo específico 10: Impulsar la incorporación de la Responsabilidad Socia	l 14

Objetivo específico 11: Fortalecer el tejido comercial y empresarial mediante la				
Responsabilidad Social				
Objetivo específico 12: Estimular el empleo y la formación de las personas del				
municipio				
4.3. Ámbito asociativo y relacional				
Objetivo específico 13: Reforzar el asociacionismo y el voluntariado de Serra				
teniendo en cuenta la Responsabilidad Social				
Objetivo específico 14: Facilitar la comunicación de las acciones de				
Responsabilidad Social				
4.4. Ámbito individual				
Objetivo específico 15: Sensibilizar a la ciudadanía en torno a la preservación y				
conservación del medio ambiente				
Objetivo específico 16: Concienciar a la ciudadanía sobre el respeto y el				
mantenimiento del espacio urbano, social y ambiental19				
Objetivo específico 17: Promover el comercio justo y el consumo de proximidad				
y ético				
5. Cronograma, seguimiento y evaluación				

1. Preámbulo

Las organizaciones de carácter público o privado, las asociaciones y la ciudadanía en general tienen un cierto impacto en el conjunto de la sociedad, ya sea directo o indirecto, por el simple hecho de estar en un territorio y de hacer o no algo. Estas consecuencias, negativas o positivas, pueden modificar el entorno social o ambiental con el que interaccionan. Es en esta tesitura donde la Responsabilidad Social se convierte en una guía de actuación para estas organizaciones. Sin embargo, no es una técnica de gestión, sino que es una voluntad ética, la cual contiene una serie de técnicas, prácticas y acciones puestas en marcha por las organizaciones con el objetivo de reducir el impacto de su actividad. De este modo, resulta esencial la elaboración del Plan de Acción Municipal de Responsabilidad Social, que materialice esta voluntad en forma de acciones o actuaciones concretas.

La Responsabilidad Social va más allá de la legislación vigente ya que, aunque debe cumplir con ésta, se convierte en un deber moral asumido por las organizaciones públicas o privadas. Se trata, por tanto, de un compromiso ético, pero también social, dado que conlleva un impacto directo en la sociedad, de actuar de manera socialmente responsable con la vida social y ambiental del territorio. Por este motivo, la Responsabilidad Social también se entiende como instrumento de rendición de cuentas y de transparencia.

Las instituciones públicas tienen potestad para adoptar medidas específicas que reduzcan el impacto del ámbito económico, público y social, y que contribuyan al bienestar colectivo. Además, su proximidad a la ciudadanía permite conocer más de cerca la realidad social del territorio donde realiza la actividad pública. Es por ello que pueden impulsar la creación de una hoja de ruta, colaborando y cooperando con el resto de partes implicadas en la vida del municipio, que pueda hacer frente a los nuevos retos de carácter económico y / o ambiental.

El presente Plan de Acción Municipal de Responsabilidad Social significa el compromiso del Ayuntamiento de Serra y de todas las partes que intervienen en la actividad social y ambiental diaria por dar respuesta a las demandas y necesidades de la sociedad local y por actuar de manera respetuosa con el medio ambiente y con las personas. Así pues, se exponen una serie de medidas concretas, teniendo en cuenta los cuatro ámbitos de actuación, como el público, el productivo, el asociativo y el personal. Con todo, se pretende favorecer el desarrollo sostenible de Sierra.

Por último, cabe mencionar que este Plan se incluye en los 17 objetivos propuestos por la Agenda de Desarrollo Sostenible, aprobada por las Naciones Unidas y los Estados Miembros de la Unión Europea. Además, a nivel estatal, también se encuentra estrechamente vinculado con la Agenda 2030.

2. Marco legislativo y normativa

El Plan de Acción Municipal de Responsabilidad Social de Sierra tiene sus fundamentos jurídicos en una serie de acuerdos y normativas promulgadas por los organismos públicos autonómicos, estatales y europeos.

La legislación de carácter autonómica regula el concepto de Responsabilidad Social en las administraciones públicas valencianas. Por un lado, la Generalitat Valenciana aprobó la normativa referente para estas instituciones, como es la *Llei 18/2018, de 13 de juliol, per al foment de la Responsabilitat Social*, donde se define el término de la siguiente manera:

Artículo 3

Responsabilidad social: conjunto de compromisos voluntarios de diverso orden económico, social, ambiental y de buen gobierno adoptados por las empresas, las organizaciones e instituciones públicas y privadas, que constituyen un valor añadido al cumplimiento de la legislación aplicable y de los convenios colectivos, contribuyendo a la vez al progreso social y económico en el marco de un desarrollo sostenible.

La *Llei 18/2018* establece las bases para llevar a cabo la actividad pública teniendo en cuenta principios socialmente responsables y, del mismo modo,

regula la contratación pública. Por este motivo, plantea que las administraciones públicas valencianas tienen la siguiente tarea en materia de Responsabilidad Social:

Artículo 11

Las administraciones públicas, además de fomentar la responsabilidad social sectorial prevista en el título I de esta ley, llevarán a cabo políticas y acciones socialmente responsables que conduzcan a un modelo de gestión pública que impulse la corresponsabilidad entre todos los actores con un sistema de gobernanza participativa.

Por otra parte, se han aprobado varios acuerdos que impulsan la incorporación de cláusulas sociales y ambientales a los regímenes de contratación pública, por firma de convenios o por concurso público. En esta línea, se puede mencionar el ACORD de 9 de març de 2018, del Consell, d'aprovació de la II Guia pràctica per a la inclusió de clàusules de responsabilitat social en la contractació de la Generalitat i el seu sector públic. Además, la Generalitat Valenciana ha previsto la creación de un organismo encargado de garantizar el desarrollo sostenible, es decir, que coordine las estrategias de Responsabilidad Social en el ámbito económico, social y público y que realice un seguimiento de las mismas. Esto se recoge en el Decret 30/2020, de 28 de febrer, del Consell, de regulació del Consell Valencià de Responsabilitat Social.

En cuanto a la legislación estatal, ésta ha estado orientada hacia la regulación de la contratación pública por parte de las administraciones, lo que se puede comprobar en la Orden PCI/566/2019, de 21 de mayo, Plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable, o en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Sin embargo, cabe destacar que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se modificó por la aprobación más reciente de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establecía lo siguiente:

Artículo 25.3.

Las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

Por último, la legislación europea se refiere a los cambios hacia un modelo económico solidario y sostenible. En este, mediante la Resolución 2016/2237 del Parlamento Europeo, de 05de julio de 2018, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre un estatuto para las empresas sociales y solidarias, se expone la creación de un distintivo para las empresas que aboguen por iniciativas sostenibles. Se busca así potenciar una economía más competitiva. Además, los Estados Miembros cuentan con el Libro Verde - Fomentar un marco europeo para la responsabilidad de las empresas, un documento que fomenta la incorporación de este concepto social al sector productivo y comercial.

Del mismo modo que las normativas anteriores, la Unión Europea regula la contratación pública de las administraciones bajo criterios sostenibles, y lo hace con acuerdos como la Resolución 2017/2278 (INI) del Parlamento Europeo sobre medidas de la estrategia de contratación pública, o con la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública.

3. Misión del Plan de Acción Municipal

El presente Plan de Acción tiene como objetivo principal la puesta en marcha de una serie de acciones, actuaciones, actividades o iniciativas concretas que contribuyan al desarrollo sostenible de Sierra. Estas acciones son el resultado de las carencias o las brechas sociales y ambientales que se han detectado en el municipio de Serra en materia de Responsabilidad Social y que, por tanto, tienen impacto en su vida diaria.

Cabe destacar que el carácter público del Plan de Acción, en tanto que su elaboración es iniciativa del Ayuntamiento, no exime al resto de las partes interesadas de su implicación. Es decir, las acciones que se proponen abarcan el espacio público, productivo, asociativo y personal. Por este motivo, se incluyen acciones o medidas donde el Ayuntamiento no tiene competencia directa, pero donde las partes a las que corresponde influyen y tienen repercusión en el desarrollo sostenible del municipio. Por lo tanto, su correcta ejecución y puesta

en práctica sólo será posible con la colaboración y cooperación de todas estas partes.

En síntesis, es una estrategia con el desarrollo sostenible del municipio como eje central, que toma forma en operaciones específicas en cada uno de los ámbitos implicados que dan respuesta a los problemas a los que se enfrenta Sierra, tanto ambientales como sociales.

4. Ámbitos de la Responsabilidad Social

La Responsabilidad Social tiene implicaciones en diferentes ámbitos, como el público, el productivo, el asociativo y el individual. De este modo, se exponen a continuación las acciones concretas en cada uno de ellos:

4.1. Ámbito público

La Responsabilidad Social Pública es el compromiso de las instituciones por llevar a cabo su actividad pública y el funcionamiento interno de la misma bajo los principios de la Responsabilidad Social. De este modo, significa también que el cuerpo de funcionariado público asuma los principios y desarrolle su tarea teniéndolos en cuenta.

La administración pública, en un ejercicio de Responsabilidad Social, debe poner en marcha políticas públicas que disminuyan el impacto provocado en el entorno por la todas las partes implicadas en el bienestar colectivo. Así pues, ha de cooperar y colaborar con todas ellas para encontrar soluciones de manera conjunta a los retos económicos y ambientales a los que se enfrenta la sociedad.

Objetivo específico 1: Incorporar criterios de funcionamiento que sean socialmente responsables en la actividad pública del Ayuntamiento de Serra.

Acción 1: Ofrecer formación al cuerpo de funcionariado público, incluyendo las concejalías correspondientes, en torno a la Responsabilidad Social.

Acción 2: Organizar cursos o talleres formativos dirigidos al cuerpo de funcionariado público en torno a la utilidad y la importancia del Plan de Acción Municipal de Responsabilidad Social.

Acción 3: Convocar actividades o talleres en grupo que mejoren las relaciones entre el cuerpo de funcionariado y, como resultado, favorezcan la aplicación de medidas de Responsabilidad Social.

Acción 4: Elaborar una guía de buenas prácticas en Responsabilidad Social Pública que pueda ser utilizada por el cuerpo de funcionariado.

Objetivo específico 2: Dar a conocer el concepto y las implicaciones de la Responsabilidad Social entre la ciudadanía.

Acción 5: Poner en marcha iniciativas de formación e información sobre la Responsabilidad Social que acerquen el concepto a la ciudadanía de Serra.

Acción 6: Organizar actividades y talleres de formación en el CEIP San José destinados al alumnado de Serra respecto a educación ambiental y social.

Acción 7: Disponer un espacio público donde la ciudadanía pueda recibir información, así como plantear consultas o propuestas de mejora en torno a la Responsabilidad Social

Objetivo específico 3: Potenciar la participación de la ciudadanía en la actividad pública referida a la Responsabilidad Social.

Acción 8: Constituir un equipo de trabajo conjunto entre la ciudadanía y la administración local para coordinar las estrategias de Responsabilidad Social.

Acción 9: Organizar, al menos una vez al año durante la ejecución de este Plan de Acción, el *Foro Responsable de Serra* como espacio de encuentro abierto a la ciudadanía, donde recibir propuestas o exponer iniciativas socialmente responsables, haciendo difusión informativa de sus convocatorias y de los resultados.

Acción 10: Crear, mediante la concejalía correspondiente, el carné *Soy Responsable,* para potenciar la participación en las edades más tempranas y sensibilizar en torno a sus actuaciones respecto al entorno social y ambiental.

Objetivo específico 4: Fomentar la integración de todos los sectores de la población y prevenir la exclusión social.

Acción 11: Crear el "Plan de Acción de Igualdad Interno" del Ayuntamiento de Serra con medidas de incorporación de la perspectiva de género en la actividad pública.

Acción 12: Impulsar acciones con la Mancomunidad del "Plan de Acción de Drogodependencia y Trastornos Adictivos" con medidas de actuación respecto al fenómeno de las drogas.

Acción 13: Impulsar acciones con la Mancomunidad del "Plan de Acción de Inclusión y Cohesión Social" con acciones concretas que eviten la exclusión de la ciudadanía.

Acción 14: Llevar a cabo talleres de concienciación y sensibilización sobre la perspectiva de género, el colectivo LGTBI+ y la diversidad funcional, social y familiar.

Objetivo específico 5: Fomentar la transparencia de datos e información del Ayuntamiento de Serra.

Acción 15: Difundir mediante las redes sociales del Ayuntamiento las novedades en Responsabilidad Social del municipio, ya sean acciones, convocatorias o actividades.

Acción 16: Habilitar un espacio informativo en la página web del Ayuntamiento con información pública de Responsabilidad Social.

Acción 17: Crear un apartado de Responsabilidad Social en el Boletín Informativo Municipal (BIM), cuando corresponda y con información de interés público sobre lo realizado en el municipio en este ámbito, además de producir

un vídeo sobre el Boletín Informativo Municipal (BIM) donde se explique el contenido de manera audiovisual, y hacer difusión mediante redes sociales.

Objetivo específico 6: Incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación pública y convenios.

Acción 18: Estudiar y, si conviene, incorporar cláusulas sociales en las bases de contratación para combatir la exclusión y la segregación social de las personas del municipio, tales como igualdad de género o respeto al colectivo LGTBI+.

Acción 19: Estudiar y, si conviene, incorporar cláusulas ambientales en las bases de contratación para garantizar la preservación y protección del medio ambiente en el ámbito local, tales como los servicios informáticos, la utilización de vehículos o el suministro de papel, entre otros.

Acción 20: Incluir un Compromiso Medioambiental en la firma de convenios con empresas u organizaciones.

Objetivo específico 7: Cooperar y colaborar con las partes implicadas en el desarrollo sostenible de Serra.

Acción 21: Organizar jornadas o talleres formativos dirigidos al comercio local junto a la Mancomunidad del Camp de Túria para fomentar su desarrollo económico.

Acción 22: Elaborar un Mapa de Comercios de Serra, en colaboración con la Asociación de Comerciantes, que esté presente en la página web y en las redes sociales del Ayuntamiento con información relevante y que sea actualizado periódicamente.

Acción 23: Realizar un estudio sobre la utilización del agua en Serra, en colaboración con las partes implicadas, para reducir su consumo y mejorar la gestión del suministro, el saneamiento, el alcantarillado y las aguas pluviales y residuales.

Acción 24: Realizar un estudio sobre la gestión energética en las dependencias municipales, en colaboración con las partes implicadas, para reducir su consumo.

Objetivo específico 8: Proteger y preservar el medio ambiente de Serra, reduciendo la contaminación en el municipio.

Acción 25: Fomentar y organizar, de manera periódica, jornadas y actividades que giren en torno a la conservación del medio ambiente, limpieza de bosques y turismo dedicado a estas actividades.

Acción 26: Iniciar medidas de protección destinadas a las especies de flora y fauna autóctona y hacer su divulgación correspondiente.

Acción 27: Renovar, en la medida de lo posible, la señalización para hacerla más inclusiva.

Acción 28: Incorporar, en la medida de lo posible y según el presupuesto municipal, sistemas de energías renovables en los edificios y espacios públicos.

Objetivo específico 9: Potenciar la movilidad sostenible entre la población local.

Acción 29: Organizar consultas ciudadanas para mejorar la movilidad urbana de la población.

Acción 30: Crear y señalizar las *Rutas Escolares* para garantizar la movilidad segura de la población infantil en la localidad.

Acción 31: Estudiar y, si conviene, aplicar y señalizar correctamente la limitación de velocidad de 30 km/h por los caminos rurales y por el núcleo urbano.

Acción 32: Realizar un estudio y elaborar de manera posterior el Plan de Accesibilidad Urbana de Serra para acondicionar y adaptar el espacio a las personas con diversidad funcional.

Acción 33: Estudiar y, si conviene, convertir en zona peatonal aquellos espacios o calles que sean susceptibles de transformación.

Acción 34: Habilitar una zona especial de aparcamiento y estacionamiento de bicis para las personas visitantes.

Acción 35: Reordenar las plazas de aparcamiento y destinar los fondos económicos que se recaben a estrategias de movilidad urbana sostenible.

4.2. Ámbito productivo

La Responsabilidad Social Productiva atañe al sector empresarial y comercial de un territorio concreto. Por tanto, se trata del compromiso de las empresas por llevar a cabo la actividad económica sin que ésta conlleve ningún perjuicio al medio ambiente o a la vida social y laboral. De este modo, las empresas actúan más allá de la legislación y, con un deber ético, realizan una contribución al entorno con el que interaccionan para reducir el posible impacto negativo que la actividad económica pueda tener.

Para las empresas, la Responsabilidad Social se convierte en un valor añadido para la actividad y el funcionamiento de las mismas. En este sentido, fomenta la competitividad entre las organizaciones privadas y una economía más dinámica. Es, por tanto, un elemento indispensable para que el desarrollo sostenible sea posible.

Objetivo específico 10: Impulsar la incorporación de la Responsabilidad Social en la actividad comercial.

Acción 36: Organizar jornadas o talleres de formación destinados a los comercios y/o empresas locales en torno a la Responsabilidad Social Empresarial.

Acción 37: Organizar jornadas o talleres de formación destinados a las personas propietarias de casas rurales o alojamientos de uso turístico en torno al agroturismo y el ecoturismo.

Acción 38: Producir una guía de buenas prácticas para los comercios y empresas locales respecto a la Responsabilidad Social Empresarial.

Acción 39: Crear la etiqueta Comercio/Empresa Sostenible para reconocer aquellas iniciativas privadas que contribuyan al desarrollo sostenible de Serra.

Acción 40: Realizar una campaña de marca local que esté relacionada con los bienes y/o servicios que ofrece Serra.

Objetivo específico 11: Fortalecer el tejido comercial y empresarial mediante la Responsabilidad Social.

Acción 41: Incorporar en la programación de la *Fira de la Calderona* iniciativas, actividades o acciones de los expositores que participan que giren en torno a la Responsabilidad Social.

Acción 42: Llevar a cabo reuniones, de manera periódica, entre las personas representantes del ámbito comercial y el Ayuntamiento para escuchar propuestas, consultas u opiniones en materia económica.

Acción 43: Crear una guía comercial de Serra, tanto en papel como en formato digital, con información relevante respecto a localización, productos y/o servicios o horarios, entre otros.

Acción 44: Realizar campañas informativas en torno a la gestión de residuos y el reciclaje por parte del sector comercial.

Objetivo específico 12: Estimular el empleo y la formación de las personas del municipio.

Acción 45: Impulsar la *Agència d'Ocupació i Desenvolupament Local*, mediante la concejalía correspondiente, donde atender personalmente a las personas del municipio, ofrecerles asesoramiento y crear bolsas de trabajo público.

Acción 46: Habilitar un apartado de empleo en la página web del Ayuntamiento donde publicar e incluir la información de interés público para la ciudadanía, y hacer la difusión correspondiente.

Acción 47: Estudiar y, si conviene, incluir subvenciones económicas o cuotas para la contratación de las personas víctimas de violencia de género y/o con diversidad funcional.

Acción 48: Crear el *Consell Local Agrari*, para impulsar el sector agrícola y otras actividades rentables y profesionales.

Acción 49: Disponer y habilitar huertos urbanos y bancos de tierras para potenciar el trabajo entre personas desempleadas, mediante el autoconsumo y el cultivo ecológico.

4.3. Ámbito asociativo y relacional

La Responsabilidad Social Asociativa significa el compromiso de las asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y colectivos de voluntariado por reducir el impacto que puedan ocasionar. Por lo tanto, implica una serie de actuaciones, acciones e iniciativas llevadas a cabo respetuosamente con el medio ambiente y el entorno en el que trabajan.

El tejido asociativo es el principal mecanismo de participación ciudadana en los asuntos públicos, por lo que estas organizaciones resultan esenciales para diseñar, poner en marcha y, posteriormente, evaluar las políticas públicas o las iniciativas relativas a la Responsabilidad Social en el municipio. De este modo, conlleva una doble vertiente voluntaria, al intervenir en las organizaciones, así como al incorporar principios socialmente responsables a su tarea.

Sólo con un tejido asociativo que actúe de manera responsable con el entorno será posible favorecer el bienestar social y ambiental del territorio. Por este motivo, se proponen las siguientes acciones concretas en este ámbito:

Objetivo específico 13: Reforzar el asociacionismo y el voluntariado de Serra teniendo en cuenta la Responsabilidad Social.

Acción 50: Organizar un encuentro entre las asociaciones de Serra una vez al año para establecer lazos de colaboración e intercambiar ideas y experiencias.

Acción 51: Habilitar un espacio municipal donde ofrecer asistencia y atención personal a las asociaciones o las personas que tengan intención de constituirse como tal.

Acción 52: Crear una guía de asociaciones, para la constitución de nuevas organizaciones en ámbitos de interés o para la adhesión de miembros a las ya existentes.

Acción 53: Crear un guía de uso responsable y sostenible de los espacios y locales municipales cedidos a las asociaciones o colectivos de voluntariado.

Acción 54: Organizar una jornada de formación destinada a las asociaciones respecto a la utilización y la gestión de las redes sociales de manera corporativa.

Acción 55: Incentivar un taller formativo e informativo sobre la elaboración propia de Planes de Responsabilidad Social por parte de las asociaciones y colectivos de voluntariado.

Objetivo específico 14: Facilitar la comunicación de las acciones de Responsabilidad Social.

Acción 56: Poner al alcance de las asociaciones de Serra los medios de comunicación del ayuntamiento para informar de sus acciones de Responsabilidad Social.

Acción 57: Formar un equipo de trabajo municipal encargado de reconocer las acciones de Responsabilidad Social de la localidad y hacer difusión informativa.

Acción 58: Llevar a cabo una campaña de difusión informativa mediante las redes sociales en torno a todas las acciones de Responsabilidad Social que se hayan realizado durante el año.

4.4. Ámbito individual

La Responsabilidad Social Individual corresponde a las personas a título propio. Se trata de la toma de conciencia de la ciudadanía respecto al impacto que pueden tener sus actuaciones en el entorno con el que interaccionan y, como resultado, actuar de manera respetuosa con el medio ambiente y el resto de las personas del territorio. El respeto a las personas como guía de todas las actuaciones en el ámbito individual.

Este tipo de Responsabilidad Social implica reconocer que los actos individuales pueden tener una cierta consecuencia a su alrededor y para las generaciones futuras. Por lo tanto, conlleva llevar a cabo acciones, hábitos o modelos de vida que disminuyan este impacto en el entorno, con iniciativas relacionadas con el comercio justo y de proximidad o con la preservación del medio ambiente, entre otros.

Objetivo específico 15: Sensibilizar a la ciudadanía en torno a la preservación y conservación del medio ambiente.

Acción 59: Organizar campañas de concienciación sobre el reciclaje y los diferentes usos de los contenedores de basura.

Acción 60: Organizar campañas informativas y formativas sobre alternativas de reciclaje, como el Punto SIGRE o el Ecoparque, habilitando también un espacio en la página web con información relevante.

Acción 61: Llevar a cabo una campaña informativa en torno a la utilización del contenedor de basura marrón y el tipo de residuos correspondiente.

Acción 62: Habilitar un número de teléfono municipal donde solicitar la recogida de residuos para evitar vertidos externos a los lugares habilitados.

Acción 63: Elaborar bolsas sostenibles, de rafia, tela o con un 50 - 70% de plástico, propias de Serra para potenciar el consumo de proximidad.

Objetivo específico 16: Concienciar a la ciudadanía sobre el respeto y el mantenimiento del espacio urbano, social y ambiental.

Acción 64: Organizar una campaña informativa sobre el uso adecuado y las buenas prácticas en el espacio público y el mobiliario urbano.

Acción 65: Habilitar un número de teléfono municipal destinado a la ciudadanía con el fin de informar sobre incidencias en el mobiliario urbano.

Acción 66: Acondicionar y señalizar rutas ciudadanas seguras en todo el casco urbano y caminos rurales por el paraje natural.

Acción 67: Estudiar y, si conviene, poner en marcha un proyecto de construcción de un parque para perros con zona de *pipican*, para dar respuesta a las necesidades de los animales domésticos.

Objetivo específico 17: Promover el comercio justo y el consumo de proximidad y ético.

Acción 68: Organizar campañas informativas en torno al consumo en los comercios locales, así como la compra de bienes y/o productos de comercio justo.

Acción 69: Fomentar dentro la campaña Sierra Solidaria para establecer una red de ayuda entre el vecindario y la población de la tercera edad en compras de bienes y / o productos.

Acción 70: Producir una pieza audiovisual de sensibilización en torno al comercio de proximidad, y hacer difusión mediante redes sociales.

5. Cronograma, seguimiento y evaluación

El presente Plan de Acción Municipal de Responsabilidad Social está previsto para una ejecución durante los próximos cuatro años, concretamente desde enero de 2021 hasta enero de 2025. Por tanto, las acciones deberán

programarse en alguno de los cuatro años, de manera que se entenderán como ejercicios los siguientes:

- Ejercicio 1: Enero 2021 Enero 2022
- Ejercicio 2: Enero 2022 Enero 202 3
- Ejercicio 3: Enero 2023 Enero 202 4
- Ejercicio 4: Enero 2024 Enero 202 5

En cuanto al seguimiento del Plan de Acción, se deberá elaborar un calendario de control mediante el que poder garantizar el cumplimiento de las acciones, medidas o actuaciones. En este sentido, el Ayuntamiento de Serra deberá realizar informes de seguimiento de año a año. Estos documentos incluirán las actividades que se hayan realizado durante el ejercicio, así como las posibles necesidades o carencias que se hayan podido producir respecto a los recursos materiales, técnicos, humanos o económicos. Además, se introducirán propuestas de mejora para el año siguiente. Se trata, por tanto, de un Plan en constante avance y perfeccionamiento.

Cronograma de los informes de seguimiento		
Informe de seguimiento 1	Enero 2021 – Enero 2022	
Informe de seguimiento 2	Enero 2022 – Enero 2023	
Informe de seguimiento 3	Enero 2023 – Enero 2024	
Informe de seguimiento 4	Enero 2024 – Enero 2025	
Informe final de evaluación	2025	

Los informes se regirán por una serie de criterios que permitirán el correcto análisis de la implementación. Así, se identificarán las acciones realizadas, su posible impacto y el tiempo de ejecución de cada una. Además, se explicitarán los recursos humanos, materiales y el procedimiento adoptado.

La elaboración de los informes deberá concluir con un informe final de evaluación de todo el Plan de Acción, donde se valorará de forma detallada la implementación de las medidas o actuaciones, con respecto a los objetivos, a las acciones, el impacto y las propuestas de mejora. Así, el Ayuntamiento podrá evaluar de manera global los resultados del Plan de Acción y medir los efectos y los límites que han tenido, para favorecer la implementación de otros planes de acción de cara al futuro.